

Plazo para presentar IGA correctivo ante PRODUCE

En cumplimiento de lo establecido en Resolución Vice-Ministerial N° 015-2018-PRODUCE/DVMYPE-I del 11/12/2018, el plazo para la presentación de la **Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)** o **Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)**, según corresponda, a que se refiere la **Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**, vence el **27 de junio de 2019**.

Por tanto, los titulares de la industria manufacturera o de comercio interno que, **en función a los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales, caracterizados como leves o relevantes**, que, de ser el caso, viene generando su actividad en curso, deben presentar la DAA o el PAMA, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo IV del Título IV del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, y el procedimiento TUPA correspondiente.

Para las consultas adicionales que considere, contactarse con la Dirección de Evaluación Ambiental - DEAM de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria - DGAAMI, al teléfono 616-2222 anexos 3551, 3501 o 3517, o a través del correo lsantander@produce.gob.pe.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria - DGAAMI



Notas:

La Resolución Vice-Ministerial N° 015-2018-PRODUCE/DVMYPE-I puede visualizarla en el siguiente enlace:

http://www.produce.gob.pe/produce/descarga/dispositivos-legales/100322_1.pdf

Puede visualizar el TUPA del PRODUCE en el siguiente enlace:

<https://www.produce.gob.pe/index.php/texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa>

Puede acceder al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE en el siguiente

enlace: <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/ds017-2015-produce.pdf>



PERÚ

Ministerio
de la Producción